

Fecha 28.06.2023	Sección Finanzas y Dinero	Página 8
----------------------------	-------------------------------------	--------------------

Tiene que incluir un programa de atención de cartera

El INDEP deberá crear plan estratégico para liquidar la Financiera Nacional de Desarrollo

Belén Saldivar
ana.martinez@eleconomista.mx

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), deberá crear un plan estratégico para la liquidación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), de acuerdo con las bases publicadas por el gobierno federal.

De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el INDEP, que fue designado como liquidador, deberá revocar todos los poderes generales para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de dominio con todas las facultades generales, incluso las especiales que hubiera otorgado la FND, la cual se enfocaba a dar créditos a pequeños y medianos productores.

Se estableció que, en un plazo de 30 días naturales, el INDEP deberá llevar a cabo todos los actos convenientes y necesarios para formalizar el acta de entrega-recepción de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y demás recursos, bienes y, en general, cualquier elemento, acto o contrato que la

FND deba transmitirle en ejecución del proceso de liquidación.

Asimismo, se solicitó al INDEP generar un plan estratégico de la liquidación de la FND en un plazo de 90 días naturales, el cual debe incluir una ruta crítica, la transmisión o asignación de recursos humanos, financieros y materiales para la liquidación.

Este plan deberá incluir un programa de atención de cartera, en donde se podrá coordinar con las instituciones de la banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y otras entidades que integran el sistema financiero de fomento.

“El Programa de atención de cartera, deberá contener un informe pormenorizado de la cartera vencida, incluyendo el estado que guarda el avance de los procesos de recuperación administrativa y judicial”, señalaron las bases.

El plan deberá contener un programa de enajenación de bienes y otro de liquidación de pasivos o bien, de constitución de reservas para la atención de contingencias fiscales, laborales y, en general, de cualquier otra naturaleza jurídica.



Página 1 de 1
\$ 35574.00
Tamaño: 147 cm2